



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de 2020.

Rad. No. 11001 40 03 005-2020-00452 00

Subsanada la solicitud y teniendo en cuenta que el vehículo de placas **EBT701** denunciado como de propiedad de **FLOR ANGELA ABRIL IMBAJOA** se encuentra garantizado con prenda a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el cual deberá ser puesto **a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.**

Se reconoce personería adjetiva al **Dr. JORGE PORTILLO FONSECA** como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 70
Fijado hoy 24 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria